

PERÍODO MEDIO DE PAGO MENSUAL. SERIE HISTÓRICA



La Ley Orgánica 2/2012 de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en el artículo 13.6, obliga a las administraciones públicas a publicar su periodo medio de pago a proveedores.
El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago. En aplicación de ambas normas procede publicar el **PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DEL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ**.

		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
2017	Ratio de operaciones pagadas	-1,22	23,57	10,84	13,79	5,04	5,57	-5,31	-9,57	-5,74			
	Ratio de operaciones pendientes de pago	-4,58	-0,62	-4,43	-11,08	-13,27	-10,96	-13	-13,42	-24,28			
	Período medio de pago de la entidad	-2,69	0,18	4,67	-6,27	-0,36	-1,31	-7,17	-12,32	-14,6			
2016	Ratio de operaciones pagadas	-2,39	-10,91	-20,7	-20,37	-5,85	-3,82	-5,76	-4,38	7,71	5,07	-5,7	-5,04
	Ratio de operaciones pendientes de pago	2,58	-22,1	-23,78	-11,73	-6,23	-14,58	-9,4	-3,87	3,83	-9,62	-21,57	-24,62
	Período medio de pago de la entidad	-1,86	-12,69	-21,35	-13,2	-6,04	-8,15	-6,27	-3,96	4,34	1,97	-11,69	-19,02
2015	Ratio de operaciones pagadas	-4,15	-8,22	-13,68	-3,44	-18,36	-3,19	1,6	-3,27	-16,75	-15,17	-11,41	-21,13
	Ratio de operaciones pendientes de pago	-2,03	4,06	-3,47	9,07	14,79	15,47	-15,55	-14,03	-27,22	-17,93	-20,1	-21,58
	Período medio de pago de la entidad	-3,43	-4,73	-6,11	1,34	-8,34	4,65	-1,9	-3,73	-21,31	-16,52	-13,6	-21,41
2014	Ratio de operaciones pagadas	-12,99	-13,37	-12,14	-8,24	-10,4	-3,61	-8,47	-11,19	6,85	-15,09	-7,42	-8,31
	Ratio de operaciones pendientes de pago	-24,93	-16,05	-23,45	-24,14	-9,61	-15,91	-16,46	-5,6	-9,3	-23,68	-10,21	-25,68
	Período medio de pago de la entidad	-23,63	-14,61	-13,72	-14,33	-10,27	-5,75	-10,87	-6,43	4,28	-19,55	-8,89	-17,93

1. El **periodo medio de pago** mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos. Esta medición con criterios estrictamente económicos puede tomar valor negativo, tanto en las operaciones pagadas como en las pendientes de pago, si la Administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra o si al final del periodo para la remisión de la información aún no han transcurrido, en las operaciones pendientes de pago, esos treinta días.
2. La **"Ratio de las operaciones pagadas"** es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos.
3. La **"Ratio de las operaciones pendientes de pago"** es el indicador del número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago a final del trimestre.